



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

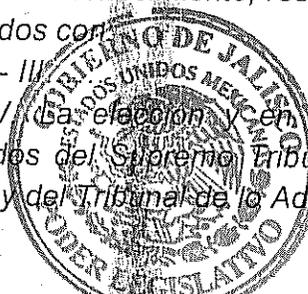
VI.- Corresponde a la Comisión de Justicia, la elección y en su caso la ratificación de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en atención a lo dispuesto por el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Jalisco, al señalar:

Artículo 92.

1. Corresponde a la Comisión de Justicia el estudio y dictamen o el conocimiento, respectivamente, de los asuntos relacionados con:

I.- II.- III.-

IV. (la elección y en su caso la ratificación de magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Administrativo;



ACUERDO LEGISLATIVO

PRIMERO: Se determina que se actualizará el día **06 de marzo de 2016** el supuesto que señala el artículo 61 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por lo cual se deberá aplicar el retiro forzoso al C. Magistrado **Miguel Ángel Estrada Nava** por cumplir los setenta años de edad, y en consecuencia, existirá una vacante, motivo por el que esta Soberanía de oficio inicia el proceso de elección de un Magistrado Integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Se aprueba la convocatoria dirigida a la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos, a efecto de que presenten a esta Soberanía propuesta de candidatos para la elección de un Magistrado para integrar el Supremo Tribunal del Estado de Jalisco, por un periodo de siete años contados a partir del día en que rindan protesta de ley.

TERCERO: Se autoriza la publicación de la convocatoria y los artículos PRIMERO y SEGUNDO del presente dictamen en el

COPIA CERTIFICADA
REVISADO
COTEJADO

MAR 15 2016
R

[Handwritten signatures and marks]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en los periódicos locales de mayor circulación por dos ocasiones y en la página web del Congreso del Estado de Jalisco; así como en las redes sociales oficiales con pauta publicitaria en los términos que a continuación se expresen:

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA
DE LA LXI LEGISLATURA

En el cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 35 fracción IX, 58, 59, 60 y 61 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 9, 17, 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 92, fracción IV, 219 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como 33, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

CONVOCA

A la sociedad en general, con excepción de los partidos políticos para que presenten propuestas de candidatos para la elección de un Magistrado integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; sujetándose el proceso de elección a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DEL CARGO VACANTE

- A) Un cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Quien resulte electo, durará en su encargo un periodo de 7 años contados a partir de la fecha en que rinda protesta de ley ante el Pleno del Congreso del Estado.

Esta hoja corresponde al Acuerdo Legislativo que emite la convocatoria para la elección de un Magistrado integrante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en virtud del retiro forzoso del C. Magistrado Miguel Ángel Estrada Nava.

Handwritten notes and stamps on the left margin, including a circular stamp and a rectangular stamp with illegible text.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SEGUNDA.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- A) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; ser nativo del Estado o, en su defecto, haber residido en la entidad durante los últimos cinco años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del país;
- B) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la elección;
- C) Poseer el día de la elección, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en Derecho, abogado o su equivalente, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y registrado en la Dirección de Profesiones del Estado;
- D) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- E) No haber sido Gobernador, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Fiscal General, integrante del Consejo de la Judicatura, Diputado local, Presidente, Sindico o Regidor de Ayuntamiento, durante el año previo al día de la elección; y
- F) No haber sido Secretario de Estado o Jefe de departamento administrativo de la Federación, Procurador General de la República, Senador o Diputado federal, a menos que se separe de su cargo un año antes al día en que tenga verificativo la elección.



REVISADA COTERVA

Handwritten notes and signatures at the bottom left.

TERCERA.- DEL LUGAR Y FECHA EN QUE SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE EL



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

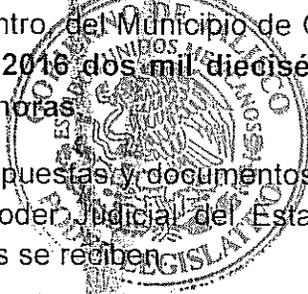
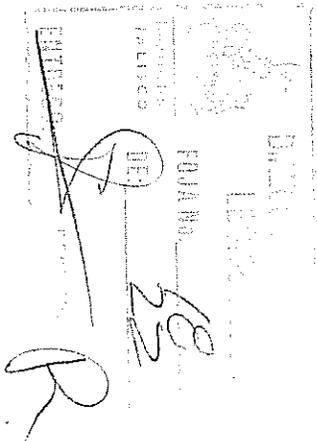
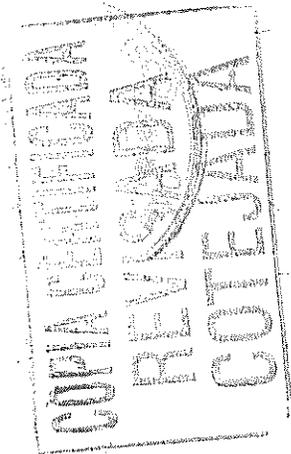
CANDIDATO REÚNE LOS REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO, Y LA FECHA LÍMITE PARA QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL MANDE LAS PROPUESTAS AL CONGRESO;

- I. Las propuestas y documentos de acreditación, se dirigirán y recibirán una en original y siete copias simples de dichos documentos (una para cada Fracción Parlamentaria y una para el Diputado Independiente) ante la Oficialía de Partes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con domicilio en Degollado 14, Zona Centro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el **lunes 25 de enero de 2016 dos mil dieciséis, dentro del horario de 9:00 horas a 15:00 horas**.

La recepción de las propuestas y documentos por parte del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco, deberá especificar cuantas fojas se reciben.

- II. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, deberá remitir las propuestas al Congreso del Estado ante su Oficialía de Partes y dirigidas a la Comisión de Justicia, el día **miércoles 27 de enero de 2016 dos mil dieciséis**.
- III. Los documentos que deberán presentarse para acreditar que el candidato reúne los requisitos para ocupar el cargo, mismos que no serán devueltos, son los siguientes:

- a) Solicitud signada y dirigida al Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que se considere proponer al candidato ante el Congreso del Estado de Jalisco.
- b) Síntesis curricular. (máximo 3 páginas)
- c) Acta de nacimiento expedida o certificada por el Registro Civil.
- d) En caso de no ser nativo del Estado de Jalisco, carta de residencia, de la que se desprenda haber residido en la entidad durante los últimos cinco años.



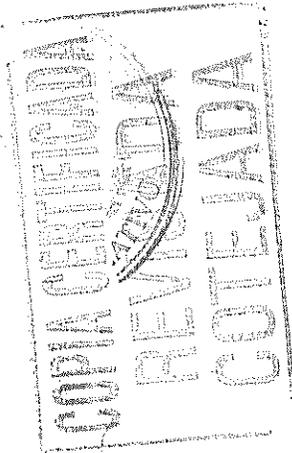


GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____



- e) Copia por ambos lados de identificación oficial.
- f) Copia certificada por ambos lados del Título Profesional de Licenciado en Derecho, Abogado o su equivalente, expedido por autoridad o Institución legalmente facultada para ello y que sea legible;
- g) En caso de que en la copia del Título profesional, no sea legible el registro ante la Dirección de Profesiones del Estado, copia certificada por ambos lados de la cédula profesional estatal.
- h) Carta de No Antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, con una antigüedad no mayor a 15 días.
- i) Dos cartas de recomendación.
- j) Carta bajo protesta de decir verdad de que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, sometiéndose a los términos de esta convocatoria.

CUARTA.- DE LA FECHA EN QUE DEBERÁ REALIZARSE EL NOMBRAMIENTO

De conformidad con el artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Pleno del Congreso del Estado, a partir de la recepción de las propuestas por parte del Consejo de la Judicatura, por acuerdo de las dos terceras partes de los diputados presentes, elegirá al Magistrado que deba cubrir la vacante, a más tardar el día 06 de marzo de 2016 dos mil dieciséis.

QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

- 1) Una vez concluido el término para la recepción de propuestas de candidatos a Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el Consejo de la Judicatura, remitirá al Congreso del Estado una lista de candidatos que contenga, cuando menos, el doble del número de magistrados a elegir, así como los expedientes para

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including a large 'R' and numbers '19' and '22'.

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

acreditar que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos para ocupar dicho cargo.

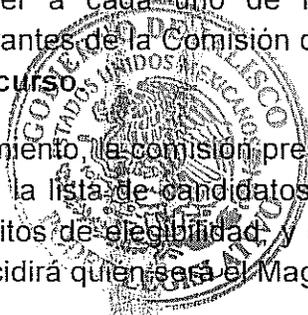
- 2) Recibida la lista que remite el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco, le corresponde a la Comisión de Justicia del Congreso del Estado, realizar el estudio de los expedientes y determinar que los candidatos cumplan con los requisitos legales;
- 3) Se citara a comparecer a cada uno de los candidatos, a una entrevista con los integrantes de la Comisión de Justicia, del 02 al 05 de febrero del año en curso.
- 4) Sustanciado el procedimiento, la comisión presenta a la Asamblea, el dictamen que contenga la lista de candidatos que en forma objetiva cumplen con los requisitos de elegibilidad, y dentro de los cuáles el Pleno del Congreso decidirá quien será el Magistrado.
- 5) Presentado el dictamen con la lista, la Asamblea realizará la elección de Un Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante el sistema de votación por cédula. Se requiere la votación favorable de cuando menos las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión para aprobar los nombramientos.

SEXTO.- DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE NO REALIZARSE LA ELECCIÓN DEL MAGISTRADO EN LOS PLAZOS SEÑALADOS, ASÍ COMO EN EL CASO DE QUE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS NO ALCANCEN LA VOTACIÓN REQUERIDA.

- 1) En caso de que el Congreso del Estado no resolviera dentro del término establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se entenderá que rechaza la totalidad de los candidatos propuestos.
- 2) En caso de que ningún candidato obtenga la votación requerida, se entiende rechazada la lista y la Mesa Directiva notifica al Consejo de

SECRETARÍA DEL CONGRESO
COMISIÓN DE JUSTICIA
RECIBIDA

ENTREGADO
FOLIO 20
22
R



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

la Judicatura del Poder Judicial para que presente otra lista de candidatos sin que puedan presentarse nuevamente los ya votados,

- 3) En caso de que el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco no cuente con más candidatos para presentar otra lista al Congreso del Estado, se entenderá que la nueva propuesta es rechazada.
- 4) En caso de que ninguno de los aspirantes al cargo de Magistrado alcance la votación señalada en la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Congreso del Estado emitirá una nueva convocatoria.

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, SALÓN DE SESIONES
GUADALAJARA, JALISCO, A ENERO DE 2016

La Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco

Diputado Enrique Aubry de Castro Palomino
Presidente

Dip. Mario Hugo Castellanos Ibarra
Secretario

Dip. Cecilia González Gómez
Secretario

CUARTO: Notifíquese por oficio al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

QUINTO: Se instruye a la Comisión de Justicia a que realice el procedimiento para analizar los expedientes de los candidatos que se



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

registren y presenten la lista de elegibles, en los términos de la convocatoria.

SEXTO.- Una vez recibidos en el Congreso por parte del consejo de la Judicatura los expedientes de los interesados en participar en el proceso; la Comisión de Justicia a través de la Secretaría General, publicará los nombres, las cartas de recomendación y una reseña de la curricula de estos, en la página electrónica del Congreso y en las redes sociales con las que cuente este Poder Legislativo a mas tardar el día 29 de enero, para que la ciudadanía en general pudiese opinar sobre la fama publica de los aspirantes.



ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, a 14 de enero de 2016.

SALON DE SESIONES
LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

Diputado Saúl Galindo Plazola
Presidente

Diputada Mónica Almeida López
Vocal

Diputado Augusto Valencia López
Vocal

Diputado Hugo Contreras Zepeda
Vocal

Diputado Miguel Ángel Monraz Ibarra
Vocal

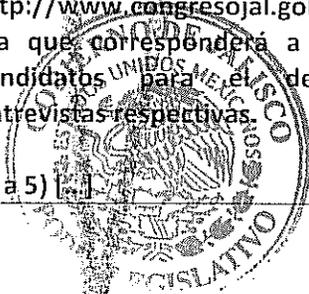
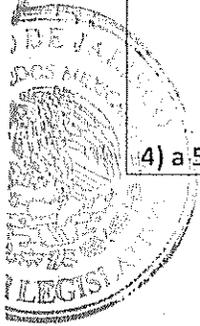
Diputado Enrique Aubry de Castro
Palomino
Vocal

Diputado Omar Hernández Hernández
Vocal

Copia de la Comisión de Justicia
SECRETARÍA DEL CONGRESO
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN
FOLIO No. 22 DE 22

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO
AGENDADO COMO 5.1
SESIÓN ORDINARIA 14 DE ENERO DE 2016

DICE:	DEBE DECIR:
BASE QUINTA. [...]	BASE QUINTA. [...]
1) a 2) [...]	1) a 2) [...]
3) Se citara a comparecer a cada uno de los candidatos, a una entrevista con los integrantes de la Comisión de Justicia, del 02 al 05 de febrero del año en curso.	3) Se citará a comparecer a cada uno de los candidatos, a una entrevista con los integrantes de la Comisión de Justicia, del 02 al 05 de febrero del año en curso. Al efecto la Comisión de Justicia deberá publicar el 29 de enero de 2016, en la página de internet http://www.congresoal.gob.mx/ el horario y día que corresponderá a cada uno de los candidatos para el desarrollo de las entrevistas respectivas.
4) a 5) [...]	4) a 5) [...]



COMISION
REVISADA
COTEJADA


DIP. HUGO CONTRERAS ZEPEDA

Aprobada 14/enero/2016
Dip. Cecilia Laguarda Gómez



Voto: 2

TIEMPO INICIO: 12:44:24

FECHA: 2016/01/14

TIEMPO TÉRMIN: 12:45:26

MOCION: Acuerdo Legislativo con Modificaciones 5.1.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 34
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 34
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
PMC	14	14	0	0	14
PRI	13	11	0	0	11
PAN	5	4	0	0	4
PVEM	3	3	0	0	3
PRD	2	0	0	0	0
INDEP.	1	1	0	0	1
PANAL	1	1	0	0	1

COPIA CERTIFICADA
REVISADA
COTEJADA

Cecilia
Dip. Cecilia González Gou

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
M.C. TABIETA DIPUTADO INEQUIVOCACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Almeida López Mónica (PRD)	
Anquiano Orozco Juan Carlos (PMC)	A FAVOR
Arana Arana Jorge (PRI)	A FAVOR
Arellano Guzmán Salvador (PRI)	A FAVOR
Aubry De Castro Falomir Enrique (PVEM)	A FAVOR
Bañales Orozco Edgar Cevaldo (PRI)	A FAVOR
Barajas Del Toro Martha Susana (PRI)	A FAVOR
Castellanos Ibarra Mario Hugo (PMC)	A FAVOR
Ceballos Guzmán Juana (PRI)	
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Corona Nakamura Martha Del Rocío (PRI)	A FAVOR
Cortés Berumen Isaías (PAN)	
De Anda Gutiérrez María Elena (PMC)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Del Toro Castro Ismael (PMC)	A FAVOR
Delgadillo González Claudia (PRI)	A FAVOR
Galindo Plazola Saul (PRD)	
García Mora José (PANAL)	A FAVOR
González Gómez Cecilia (PRI)	A FAVOR
Guerrero Martínez Ramón Demetrio (PMC)	A FAVOR
Hermosillo González Héctor Alejandro (PMC)	A FAVOR
Hernández Hernández Omar (PVEM)	A FAVOR
Ku Escalante Kehila Abigail (PMC)	A FAVOR
Kumamoto Aguilar José Pedro (INDEP.)	A FAVOR
López Orozco Antonio (PRI)	
Martínez Pizano María Lourdes (PMC)	A FAVOR
Medina Ortiz Adriana Gabriela (PMC)	A FAVOR
Monraz Ibarra Miguel Ángel (PAN)	A FAVOR
Morones Vargas Lilliana Guadalupe (PRI)	A FAVOR
Pelayo López Fela Patricia (PMC)	A FAVOR
Pérez Chavira María Del Pilar (PAN)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizabeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Sierra María Del Consuelo (PMC)	A FAVOR
Rodríguez Díaz Hugo (PMC)	A FAVOR
Romo Cuellar Felipe De Jesús (PAN)	A FAVOR
Ruiz Esparza Hermosillo Hugo René (PRI)	A FAVOR
Ruiz Moreno María Del Refugio (PRI)	A FAVOR
Valencia López Augusto (PMC)	A FAVOR
Villanueva Nuñez Martha (PMC)	A FAVOR

*Kuff Dip Cecilia González
Gómez*

